

DEL REY DON ALONSO VINTI
 A LA REAL AUDIENCIA DE BILBAO
 EN QUINIENTOS E VIENTI

asalto de Carvito
 del no: avales de
 ellos y puertos de
 yari =

tabernas =

de Nro de la
 fides Executoria

La Real Audiencia. Acordamos que los Carv^{os} comunitarios de grogicos y avales
 aullen los dros de Carvito de quatro mrs en libra de carne de los
 Inganes y Caserias desta S^m; y a cada de p^m de diez e tres mrs de
 hen^o; en adelante a vendandolos a los mimos avales zedores, o a las
 personas que tubieren q^o Comu^{te}; La mima S^m obliguen a sus
 avales; La mima en los puertos de vender yari; Paratodo lo qual
 se le da y faca cada uno de dichos señores amplio y poder Comunitario y facultad
 La S^m; señala a la S^{ca} Marquesa de Sicar y a su ayuntamiento en un
 la taberna de S^{ca} Santiago a la plaza del S^{mo}; plaza de Melchor
 Antonio a S^{ca} Doroica y la Venta del vino de su C^{ca}; no estanes
 dada y guardando las reglas y prevenciones antes dadas
 Los señores D^{no} S^{ca} Fernando y D^{no} S^{ca} Ant^o de Molina deos; fides
 Executors actuales; Dieren q^o de los p^mes y ex^mos que expe
 rimientan en la practica de la sueldo de S^m; para que se abren las
 tabernas en q^o de todos los Señores Comitables y las malas Com
 sequencias que de esto queden Venitas y Gallare y rebentido el orden
 y practica que S^m; mientes se a d^o serbado; lo que por en en noticia
 de la Real Audiencia a fin de que se suela a lomas Comu^{te}. = Y hauiendo
 oido. Acordamos y traigan al primer Carv^o; los acuerdos hechos en
 esta Vazon =

Du. Viente Com ca
 Salamanca

D^{no} S^{ca} Fernando
 D^{no} S^{ca} Ant^o de Molina
 D^{no} S^{ca} Ant^o de Molina
 D^{no} S^{ca} Ant^o de Molina